Ayuntamiento

En la villa de Villanueva de los Infantes en tres dias del mes de diziembre de mill e quinientos e setenta e seys años en la sala del ayuntamiento de la dicha villa se juntaron los muy magnificos señores ayuntamiento de la dicha villa conviene a saber el muy magnifico señor licenciado [illegible] alcalde mayor en este partido [illegible] de Villanueva de los Infantes

y el señor Alvar Gomez alcalde ordinario y el señor Juan de Morales alcalde ordinario

y el señor Agustin [illegible]

y el señor Salazar [illegible]

y el señor [illegible] Muñoz

y el señor Gines de [illegible]

y el señor Juan de Morales

y el señor licenciado [illegible] Muñoz

y el señor Gines de [illegible]

y el señor [illegible] de Robles

Acto

y Pedro [illegible] escrivano del ayuntamiento

presentose por alcalde mayor el señor licenciado [illegible]

y en este ayuntamiento parescio el señor licenciado [illegible] alcalde [illegible] e presento un titulo e nombramiento del muy magnifico señor Baltasar de Vela governador destos partidos y un poder de su magestad [illegible] del teniente [illegible]

Yo Baltasar de Vela cavallero de la orden de Santiago governador e justicia mayor en este campo de Montiel y su partido e de Segura y Caravaca por virtud del poder que yo tengo de su magestad [illegible] este [illegible] se signe

Don Felipe por la gracia de Dios rey de Castilla de Leon de Aragon de Ingalaterra de Francia de las dos Secilias de Jerusalen de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galizia de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña de Cordova de Corcega de Murcia de Jaen de los Algarbes de Algezira de Gibraltar de las yslas de Canaria de las Yndias yslas y tierra firme del mar oceano conde de Barcelona señor de Vizcaya y de Molina duque de Atenas y de Neopatria conde de Ruysellon y de Cerdania marques de Oristan y de Gociano archiduque de Austria duque de Borgoña y de Brabante y Milan conde de Flandes y de Tirol etc. administrador perpetuo de la orden y cavalleria de Santiago por autoridad apostolica a vos los concejos alcaldes y jueces cavalleros escuderos oficiales y onbres buenos de todas las villas y lugares que la dicha orden tiene en el campo de Montiel y tierras de Alhanbra y lugares [illegible] reyno de Murcia [illegible] de Segura y [illegible] y a cada uno y qualquier de vos en vuestros lugares y jurisdiciones salud y gracia sepades que entendiendo ser [illegible] y al [illegible] de my [illegible]

Comisyon